



# **Borrador del Informe del Objetivo 5: Cumplimiento del Título 13 del Plan Funcional de Gestión del Crecimiento Urbano de Metro y Análisis Económico, Social, Ambiental y Energético (ESEE)**

---

Preparado para:



**Department of  
Land Use & Transportation**  
Division of Planning and Development Services

Planificación Comunitaria  
155 N. First Ave., Suite 350  
Hillsboro, OR 97124-3072

Preparado por:



Fecha:

julio de 2024

## Resumen ejecutivo

El condado de Washington está proponiendo enmendar su programa reglamentario para el Hábitat de Vida Silvestre de la Ribera y el Hábitat de Vida Silvestre de Territorios Montañosos dentro del Área Urbana No Incorporada (UUA); el área que se encuentra dentro del Límite de Crecimiento Urbano (UGB) de Metro que está fuera de las ciudades incorporadas. Al hacer actualizaciones en las normativas de los recursos naturales, el Objetivo 5 de Planificación Estatal (Recursos Naturales, Áreas Históricas y Escénicas, y Espacios Abiertos) establece que los gobiernos locales de Oregón deben cumplir con la Normativa Administrativa de Oregón (OAR) 660, División 23 (la “norma del Objetivo 5”). La norma del Objetivo 5 establece procedimientos y requisitos para cumplir con el Objetivo 5, que incluye la preparación de un análisis Económico, Social, Ambiental y Energético (ESEE) para ayudar a evaluar los cambios potenciales. Dentro de la región Metro de Portland, la norma del Objetivo 5 requiere que los gobiernos locales cumplan con los requisitos para los recursos naturales del Título 13 del Plan Funcional de Gestión del Crecimiento Urbano (UGMFP) de Metro para aquellos recursos que Metro ha determinado como Recursos Importantes a Nivel Regional.

El Informe de Inventarios de Hábitats (DEA, 2024) identificó el siguiente Hábitat Importante dentro de la UUA: 3,173 acres de Hábitat de Vida Silvestre de la Ribera y 1,094 acres de Hábitat de Vida Silvestre de Territorios Montañosos. Este informe trata el cumplimiento del Título 13 del UGMFP para los Recursos Importantes a Nivel Regional. Para todos los otros Hábitats Importantes identificados en el inventario, este informe brinda un análisis ESEE y recomendaciones para el programa en cumplimiento con la norma del Objetivo 5 (estos recursos que el condado de Washington consideró importantes, pero que no son Recursos Importantes a Nivel Regional, serán referidos aquí como “Recursos Importantes a Nivel Local”).

### Cumplimiento del Título 13 del UGMFP para los Recursos Importantes a Nivel Regional

- Aproximadamente, el 96% (3,041 acres) e Hábitat de Vida Silvestre de la Ribera 36% (398 acres) de Hábitat de Vida Silvestre de los Territorios Montañosos dentro del UUA están clasificados por Metro como Recursos Importantes a Nivel Regional que tienen que estar protegidos de acuerdo con el Título 13. El Hábitat de Vida Silvestre de los Territorios Montañosos Importante a Nivel Regional se encuentra principalmente dentro de las áreas que se agregaron al Límite de Crecimiento Urbano (UGB) de Metro después del 28 de diciembre de 2005 (la fecha de adopción del Título 13).
- El condado está proponiendo actualizaciones a los mapas y las normativas que tendrán un impacto en los Recursos Importantes a Nivel Regional. Estas actualizaciones requieren que se determine que el condado sigue cumpliendo esencialmente con el Título 13 para los Recursos Importantes a Nivel Regional, que incluye el Hábitat de Vida Silvestre de los Territorios Montañosos Importante a Nivel Regional en las áreas agregadas al UGB después del 28 de diciembre de 2005 y el Hábitat de Vida Silvestre de la Ribera Importante a Nivel Regional en todas las áreas dentro del UUA.
- El análisis de este informe determinó que los cambios propuestos en el mapa y el programa que afectan estos Recursos Importantes a Nivel Regional cumplen sustancialmente con los requisitos del Título 13.

## Análisis Económico, Social, Ambiental y Energético (ESEE) para los Recursos Importantes a Nivel Local

- Un análisis ESEE evalúa las consecuencias económicas, sociales, ambientales y energéticas de permitir, limitar o prohibir usos conflictivos dentro de las áreas de impacto y recursos significativos. El propósito del análisis ESEE es informar al programa y ayudar a determinar las políticas y normas utilizadas para tomar la decisión del programa. Para hacer esto, deben analizarse para cada uso conflictivo las consecuencias del ESEE que podrían surgir de las decisiones de permitir, limitar o prohibir un uso conflictivo.
- Un uso conflictivo es un uso de la tierra, u otra actividad que de modo razonable y habitual esté sujeta a regulaciones del uso de la tierra, que podría afectar de modo adverso un recurso importante del Objetivo 5.
- El condado de Washington está evaluando como un Recurso Importante a Nivel Local aproximadamente el 829 acres de Hábitat de Vida Silvestre de Territorios Montañosos en tierras que estaban dentro del UGB antes de la adopción del Título 13. Esto también incluye una parte del Hábitat de Vida Silvestre de la Ribera (133 acres) que se espera que esté fuera del límite verificado del Hábitat de Vida Silvestre de la Ribera, pero que estará regulado como Hábitat de Vida Silvestre de Territorios Montañosos. Estos Hábitats Importantes están sujetos al proceso “estándar” del Objetivo 5, que incluye un análisis ESEE.
- El borrador del análisis ESEE para el Hábitat de Vida Silvestre de los Territorios Montañosos de este informe usa una serie de cuadros para evaluar los sacrificios dentro de seis categorías de uso conflictivo. El borrador del análisis ESEE llega a las siguientes conclusiones:

Categoría de uso conflictivo	Conclusión de si se debe permitir, limitar o prohibir el uso conflictivo
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Urbano de alta intensidad (incluye distritos comerciales, industriales y de uso mixto)</li> <li>- Parques/espacios abiertos</li> <li>- Servicios públicos</li> <li>- Transporte</li> </ul>	<p><b>Permitir</b> el uso conflictivo dentro del Hábitat de Vida Silvestre de los Territorios Montañosos</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otro urbano (incluye la mayoría de los distritos residenciales urbanos)</li> <li>- No/futuro urbano</li> </ul>	<p><b>Limitar levemente</b> Uso conflictivo dentro del Hábitat de Vida Silvestre de los Territorios Montañosos</p>